



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la XI convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de la comarca del Valle del Jerte de Extremadura en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2023060278)

BDNS(Identif.):646495

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de inversiones en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, se destinó la cantidad total de 350.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5, Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobado por la Junta Directiva de la Asociación para La Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, una ampliación del crédito asignado a esta línea de actuación en 235.000 € y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 10 de enero de 2023, se procede a la modificación del extracto de 30 de agosto de 2022 en el siguiente apartado:

“Cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera: “Para la convocatoria de las ayudas indicada, se destinará un montante de 585.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 17 de enero de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ